



Cereales.—Su importación fué menor que la del año de 1867, no tanto de los tiernos como de los duros de Tangarot y Lombardía.

La importación total fué de 580.000 hectólitros. De ellos 2.000 provinieron de la Lombardía y del Veneto, que se exportaron para Marsella y Barcelona, á más de 40.000 bales de harina para estas últimas plazas. De maíz se exportaron 50.000 quintales toscano y lombardo para Londres.

Los trigos lombardos por su superior calidad llegaron á obtener el precio de francos 48 el hectólitro á principios del año, y se mantuvieron hasta Abril, que principiaron á bajar y llegaron á venderse á 36, cuyo precio se mantiene.

Como los trigos lombardos son hoy reconocidos como superiores, los consumidores del interior dirigen los pedidos directamente á la Lombardía y Veneto, y está en la causa de la sensible disminución de la importación de los trigos del Mar Negro, que no pueden competir con aquellos ni con los de Hungría y del Bannato, que llegan á esta plaza en condiciones mejores que las de cualquiera otra procedencia.

Sedas.—La cosecha de las provincias toscanas y de la Romanía ha sido algo superior á la del año anterior, debido á la semilla japonesa que ha dado buenos resultados, particularmente la original.

En Toscana la semilla japonesa ha producido 100.000 kilogramos en hilo, dos tercios partes amarillo y una tercera parte blanco y verde.

El Gobierno italiano, para fomentar la producción de materia tan interesante á la industria y comercio, ha determinado que en el curso de este año se hagan exposiciones de semillas de gusanos de seda en Florencia, Nápoles, Turin, Milan, Bolonia y Palermo.

Vinos.—La importación de este artículo ha sido bastante inferior á la del año anterior, particularmente de los de Francia y España.

Por una estadística que se ha hecho, la cosecha de vinos de Italia se reparte del modo siguiente:

Table with 2 columns: Hectólitros and wine types (El Piemonte y Liguria, Lombardía, Venecia, Emilia, Umbria, etc.).

Las mejoras adoptadas, tanto en el cultivo de la vid como en la elaboración de los vinos han mejorado mucho su calidad; y hoy ya se ha abierto un gran mercado en Buenos Aires, donde es de temer pueda algún día perjudicar á nuestro comercio.

Azufré.—De este artículo se han importado en este puerto 23.400 quintales; pero la mayor parte de los buques que han salido de él sin carga la han contratado de azufré aquí con la obligación de ir á Sicilia á recibirla.

De azufré hay en Sicilia más de 600 minas. De ellas 200 están casi totalmente abandonadas; y para la extracción de las otras, con pocas excepciones, siguen usando los mismos medios imperfectos de explotación que anteriormente. Pocos mineros son los que han adoptado bombas de vapor para su desagüe; pero esta mejora, aunque en tan corta escala, ha bastado para elevar el producto en 20 años de 30.000 quintales que era á 1.600.000 que es hoy. El precio á que lo venden es de 44 francos el quintal, que dan un valor de frs. 47.600.000. Los gastos suben á 7 millones.

Cañamo y lino.—La cosecha en Italia en el año de 1868 ha sido de kilogramos 43.100.000 de lino y 60.000.000 de cáñamo.

Los tres principales establecimientos en Italia para preparar estas materias se encuentran en la Lombardía, en Paisano, Villa D'Arné y Melegnano. En estos se preparan 12 millones de kilogramos de materias primas. Más de 300.000 personas se ocupan en hilar en la Lombardía, y en Bolonia existen dos fábricas para lo mismo.

La importación en Liorna en el año de 1868 fué de 30 millones de kilogramos de cáñamo; pero su calidad descendió bastante á la de los años anteriores, atribuyéndose el defecto á las lluvias de Julio.

Los pedidos de Inglaterra desde el principio de la cosecha hicieron subir los precios, que era de francos 85-90, y llegaron á 108, y la exportación para aquel país fué de 48 millones de kilogramos.

Francia también hizo grandes pedidos, y sólo han faltado los de Alemania, España y los Países Bajos. El depósito de lino en mano de los especuladores se calcula en menos de 3 millones de kilogramos, cantidad muy reducida comparada con la de años anteriores, que genera merca de 40 millones.

Mármoles.—Los sin labrar y labrados procedentes de las canteras de Massa, Carrara, Seravezza, Montemarlo y los alabastros continúan á ser exportados la mayor parte para América, Países-Bajos, Turquía, Rusia, Francia y Austria.

Madera.—La importación ha sido insignificante. Carbon de piedra.—La introducción de este combustible, que no paga ningún derecho, se hace cada año en mayor escala. En 1868 ha sido de 12.000 toneladas, superior á la de 1867.

A Liorna llegaron 60.000 toneladas, y sirve para aprovisionar los muchos vapores que cada día frecuentan su puerto y las diversas líneas de caminos de hierro.

Azufré.—En 1868 se importaron de Holanda 22.630 bales por valor de francos 40.500.000.

Llegaron también algunos cargamentos de la Habana, Inglaterra y Francia.

Salazones.—Su importación ha sido menor que la de los años anteriores, á pesar del reducido derecho á que están sujetas.

Tabaco.—La introducción ha sido menor, y esto se atribuye al aumento de la tarifa de ventas y á los subidos precios de origen, por cuyo motivo la importación fué sólo de 4.000 bales y 20.000 cajas.

Espiritus y ron.—Hace tres años que la importación del ron disminuye. Antes se importaban cada año en Inglaterra de 5 á 6.000 bales por valor de 4.000 libras esterlinas.

Esta gran disminución debe atribuirse á una fábrica de ron artificial establecida en Liorna desde aquella época, la cual ha tenido un éxito feliz, sea por lo bien imitado del producto, sea por reducción de precio.

La introducción de espiritus ha disminuido igualmente, pues las de Hamburgo, Stellingo y América se importaban 8 ó 10.000 bales, y hoy la misma fábrica los produce, ahorrando los 13 francos por cada 100 litros que paga de derecho.

Petróleo.—El petróleo parafino paga á su introducción un pequeño impuesto, y ella ha sido mayor que la del año pasado. Han llegado más buques, y se han introducido 24.000 barriles y 27.000 cajas de América, 3.000 barriles y 2.800 cajas de Francia, y el resto de los puertos de Italia. Su precio es de francos 0'65 el litro, en su introducción.

Las mercancías italianas, libres de derechos de exportación según la tarifa vigente, como son la seda, borax, paja para sombreros, mármoles, alabastro, cáñamo &c. &c., han tenido mayor exportación en 1868 para América, Inglaterra, Países-Bajos y Francia.

Acite de olivas.—La cosecha de aceite de 1868-1869, que prometía ser de las más abundantes, sufrió mucho porque las lluvias de los últimos meses hicieron daño á la aceituna caída, pues habiendo quedado mucho tiempo en la humedad produjo calidades defectuosas.

En cuanto á cantidad, los dos tercios partes mayor de la del año 1867, y los precios han sido de francos 40 á 60 el barril de libras 88, ó sean kilogramos 29 un cuarto.

La exportación ha sido considerable, especialmente para Inglaterra, donde los especuladores, en la confianza de una gran cosecha, se habían comprometido á entregar grandes cantidades.

Para ella se exportó el aceite en botes, cajas y jarrones; y atendido á que no exigen calidades superiores, el daño que la aceituna sufrió no ha perjudicado tanto como se esperaba. Para Francia se hacen también expediciones; pero como allí lo exigen sin defectos, se encuentran más dificultades.

Para Alemania también se exportan muchas partidas. Manufacturas.—Este artículo de las fábricas extranjeras ha encontrado grandísima concurrencia en los producidos por las fábricas de Italia. Los que más han sufrido son los de fantasía, como tejidos ordinarios para trajes.

Las causas que favorecen á tejidos italianos son el cambio, los gastos de transporte y el derecho.

En el día las fábricas italianas no inventan nuevos dibujos, pero imitan muy bien á los extranjeros; y como se venden más baratos, si bien la duración deja mucho que desear, la mayoría la compra por ser más económico su precio.

La supresión del puerto franco ha perjudicado mucho á la gran exportación de ropa hecha que en Liorna se hacía. Antes muchos miles de personas se ocupaban de perfeccionarla.

Metalos.—La importación ha sido una tercera parte mayor de la del año anterior. La mayor parte ha sido de productos ingleses; pues á pesar de los gastos y riesgos de avería, ellos se adaptan más á los trabajos que se hacen en Italia, particularmente en las categorías de hilones, flejes y planchas, que son las más perfectas que aquí se conocen.

Aunque en Italia abunda el mineral de hierro, como carece de combustible, tiene precisión de recurrir para atender á sus necesidades á los países que lo producen bueno y barato.

Trapos.—La importación fué sólo de 47.900 bales, mientras que la del año de 1867 fué sólo de 11.300. Pedidos mayores de América y Francia hicieron necesaria la introducción.

Liorna 25 de Mayo de 1869.—El Cónsul de España, Antonio de Dominié. Lo que se publica para conocimiento del comercio.

Table with 2 columns: Mercancías importadas de España en 1868 and Mercancías exportadas para España en 1868. Includes items like Café y cacao, Aceite, Salazones, etc.

Movimiento de los cereales en el puerto de Liorna en el año de 1868, comparado con el de 1867.

Table with 5 columns: TRIGO, CEBADA, HABAS, VARIOS. Includes sub-columns for 1867 and 1868. Includes Existencia, Importación, Exportación, etc.

El Cónsul de España, Antonio de Dominié.

Movimiento general de las principales mercancías en el puerto de Liorna durante el año de 1868.

Table with 5 columns: Importación, Consumo, Exportación, Tránsito. Includes items like Trigo, Seda y sus tejidos, Café y cacao, etc.

El Cónsul de España, Antonio de Dominié.

Navegación del puerto de Liorna en el año de 1868.

Table with 7 columns: PAIS, ENTRADA DE BUQUES BAJO PABELLON, TOTAL. Includes sub-columns for ITALIANOS, DE LA PROCEDENCIA, DIVERSOS.

Diferencia en más... Diferencia en menos...

Table with 7 columns: PAIS, SALIDA DE BUQUES BAJO PABELLON, TOTAL. Includes sub-columns for ITALIANOS, DE LA PROCEDENCIA, DIVERSOS.

El Cónsul de España, Antonio de Dominié.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta el aprovechamiento de la chavasca que resulta del carbón que ha de hacerse en el monte de Viñuelas, en el Sitio del Pardo. El doble y simultáneo remate tendrá lugar en esta Dirección general y en la Administración del expresado Sitio del Pardo el día 14 del corriente, á las once y media de su tarde, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca nuevamente á subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del cuartel del Águila, en el Sitio del Pardo; cuyo acto tendrá lugar en doble y simultáneo remate en esta Dirección general y en la Administración del expresado Sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca nuevamente á subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del cuartel del Águila, en el Sitio del Pardo; cuyo acto tendrá lugar en doble y simultáneo remate en esta Dirección general y en la Administración del expresado Sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para las personas que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta la venta de las lenas gruesas y menudas que produce la corteza y limpia de los chaparrales de los cuarteles de Caballeros, Casaquejada, La Torrejilla y el Robledal de Rodajes, perteneciente á la Casa de Campo; cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el día 16 del actual, á las once de su tarde.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto á los que quieran tomar parte en la licitación en esta oficina y en la Administración de la expresada posesión.

Madrid 6 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos de invierno de la dehesa de los Guadalupe, en precio de 1.100 escudos; cuyo acto tendrá lugar el día 14 del corriente, á la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración de la referida dehesa, sita en Castiblanco, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta la caza del cuartel de las Zorreras del Sitio de San Lorenzo, por término de cinco años y precio en cada uno de ellos de 200 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 14 del corriente, á las doce de la mañana, en esta Dirección general y en la Administración del referido Sitio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta la venta de las lenas gruesas y menudas que produce la corteza y limpia de los chaparrales de los cuarteles de Caballeros, Casaquejada, La Torrejilla y el Robledal de Rodajes, perteneciente á la Casa de Campo; cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el día 16 del actual, á la una de su tarde.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto á los que quieran tomar parte en la licitación en esta oficina y en la Administración de la expresada posesión.

Madrid 6 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos de invierno de la dehesa de los Guadalupe, en precio de 1.100 escudos; cuyo acto tendrá lugar el día 14 del corriente, á la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración de la referida dehesa, sita en Castiblanco, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta la caza del cuartel de las Zorreras del Sitio de San Lorenzo, por término de cinco años y precio en cada uno de ellos de 200 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 14 del corriente, á las doce de la mañana, en esta Dirección general y en la Administración del referido Sitio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta la venta de las lenas gruesas y menudas que produce la corteza y limpia de los chaparrales de los cuarteles de Caballeros, Casaquejada, La Torrejilla y el Robledal de Rodajes, perteneciente á la Casa de Campo; cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el día 16 del actual, á la una de su tarde.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto á los que quieran tomar parte en la licitación en esta oficina y en la Administración de la expresada posesión.

Madrid 6 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos de invierno de la dehesa de los Guadalupe, en precio de 1.100 escudos; cuyo acto tendrá lugar el día 14 del corriente, á la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración de la referida dehesa, sita en Castiblanco, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta la caza del cuartel de las Zorreras del Sitio de San Lorenzo, por término de cinco años y precio en cada uno de ellos de 200 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 14 del corriente, á las doce de la mañana, en esta Dirección general y en la Administración del referido Sitio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta la venta de las lenas gruesas y menudas que produce la corteza y limpia de los chaparrales de los cuarteles de Caballeros, Casaquejada, La Torrejilla y el Robledal de Rodajes, perteneciente á la Casa de Campo; cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el día 16 del actual, á la una de su tarde.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto á los que quieran tomar parte en la licitación en esta oficina y en la Administración de la expresada posesión.

Madrid 6 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos de invierno de la dehesa de los Guadalupe, en precio de 1.100 escudos; cuyo acto tendrá lugar el día 14 del corriente, á la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración de la referida dehesa, sita en Castiblanco, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta la caza del cuartel de las Zorreras del Sitio de San Lorenzo, por término de cinco años y precio en cada uno de ellos de 200 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 14 del corriente, á las doce de la mañana, en esta Dirección general y en la Administración del referido Sitio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta la venta de las lenas gruesas y menudas que produce la corteza y limpia de los chaparrales de los cuarteles de Caballeros, Casaquejada, La Torrejilla y el Robledal de Rodajes, perteneciente á la Casa de Campo; cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el día 16 del actual, á la una de su tarde.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto á los que quieran tomar parte en la licitación en esta oficina y en la Administración de la expresada posesión.

Madrid 6 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos de invierno de la dehesa de los Guadalupe, en precio de 1.100 escudos; cuyo acto tendrá lugar el día 14 del corriente, á la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración de la referida dehesa, sita en Castiblanco, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta la caza del cuartel de las Zorreras del Sitio de San Lorenzo, por término de cinco años y precio en cada uno de ellos de 200 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 14 del corriente, á las doce de la mañana, en esta Dirección general y en la Administración del referido Sitio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta la venta de las lenas gruesas y menudas que produce la corteza y limpia de los chaparrales de los cuarteles de Caballeros, Casaquejada, La Torrejilla y el Robledal de Rodajes, perteneciente á la Casa de Campo; cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el día 16 del actual, á la una de su tarde.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Núm. 492. Bienes de Propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Large table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cént. Lists various municipalities and their financial data.

Madrid 8 de Octubre de 1869.—El Director general, en comisión, C. Villamil.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Esta R. Excmo. Corporación saca á pública subasta el suministro de raciones de pan para las acogidas en el segundo Asilo de Mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares.

Se verificarán dos subastas simultáneas, que tendrán lugar el día 16 del corriente, á las doce, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales y en el local

del segundo Asilo en dicha ciudad; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría de S. E. y en la Comisaría del segundo Asilo de Alcalá todos los días no feriados que median hasta el día del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 30 de Setiembre de 1869.—El Secretario, Marcelino Franco.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. A las doce del día 19 del corriente mes se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de Navacerrero para arrendamiento de una vivienda de la casa llamada Posada de las Animas, sita en la plaza de dicho pueblo, por término de dos años y 24 escudos 2 milésimas de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección tercera de esta Administración y Secretaría del citado Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate. Madrid 9 de Octubre de 1869.—El Jefe económico Manuel Cebollino y Aguilera.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID. Estado de las operaciones verificadas el domingo 4 de Octubre de 1869, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

Table with columns: Reales vellón, Número de impoñiciones, Nuevos impoñiciones, Total impoñiciones. Includes sub-tables for INGRESOS and REINTEGROS.

Los Directores Consejeros, Augusto de Ulloa, Marqués de la Vega de Armijo, José Mengibar, José Pulido y Espinosa, José Abascal, Vicente Rodríguez.

NOTA. La garantía de las imposiciones hechas en la sección de Caja de Ahorros y de los depósitos voluntarios y con interés del 4 por 100, así como la de los préstamos sobre papel y alhajas, consiste en la hipoteca de más de 50 millones de reales en valores de plata, oro, pedrería, ropas y otros efectos que existen en Depositaria, cobrando el establecimiento el 6 por 100 al año para abonar á los imponentes y pagar sus gastos. (El gobierno y administración de este establecimiento está á cargo de un Consejo compuesto de las respetables personas que firman las operaciones.)—El Director, José Pulido y Espinosa.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR. Los individuos que á continuación se expresan pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, de una á tres de la tarde, para enterarse de los asuntos que les interesen.

D. Pedro Algota, D. Francisco Rubio Lopez, Doña Enlaila Diaz, D. Ramon Francisco Lopez, D. Bernardo Suarez, D. Pedro Santos, D. Angel Araucata, D. Manuel Colmeiro, D. Francisco S. Félix, D. Juan Palacios, D. Eduardo Puentes, Director del Crédito comercial, D. Félix Gonzalez, D. José Herrero, D. Pedro Lopez, Don Francisco Paniagua, D. Benigno Gutierrez, D. José Andurriaga, D. Juan Solá, D. José Felipe, D. Miguel Gonzalez, D. Vicente Rivas, D. Joaquin Cajal, D. Cipriano Victoria, D. Vicente Vallejo, D. Sinforiano Cestan, D. Ernesto Gomez, D. Diego Tomás, D. Miguel Usillos, D. Cipriano Perez, Doña María del Hierro, D. Justo Serrano, D. Juan Linares, D. José Gerozo, D. José del Pozo, D. Raimundo Bermejo, D. Cándido Luano, Don Manuel Martinez, D. Adolfo Leon, D. Mariano Perez, D. José B. Gomez.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Miguel Balló.

SECCION Y GABINETE CENTRAL DE CORREOS. Cartas detenidas por falta de franqueo en 9 de Octubre.

Table with columns: Número, NOMBRES, Destinos. Lists names and their corresponding destinations.

Madrid 10 de Octubre de 1869.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

Ignorando esta Administración el domicilio de los sujetos que á continuación se expresan, deudores á la Hacienda por varios plazos de fincas rústicas y urbanas de Bienes nacionales que radican en esta provincia, se les cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en esta Administración á satisfacer dichos plazos; en el concepto que no se verificaria les parará el perjuicio á que por su falta dieren lugar.

D. Pascual Serra y Más, deudor del octavo plazo de 22 tierras, vendido en 15 de Junio de 1867, importante 193 escudos 634 milésimas.

El mismo, deudor del octavo plazo de una casa y 12 tierras, vendido en 15 de Junio de 1867, importante 193 escudos 634 milésimas.

El mismo, deudor del noveno plazo de un olivar, vendido en 3 de Noviembre de 1867, importante 207 escudos 600 milésimas.

El mismo, deudor del noveno plazo de 22 tierras, vendido en 15 de Junio de 1868, importante 193 escudos 634 milésimas.

El mismo, deudor del noveno plazo de una casa y 12 tierras, vendido en 15 de Junio de 1869, importante 193 escudos 634 milésimas.

El mismo, deudor del noveno plazo de una corraliza, vendido en 14 de Agosto de 1868, importante 530 escudos.

El mismo, deudor del cuarto plazo de una corraliza, vendido en 14 de Agosto de 1868, importante 560 escudos.

D. Joaquin Escasana, deudor del segundo plazo de un censo, vendido en 7 de Agosto de 1868, importante 40 escudos.

D. Marcos Escudero, deudor del tercer plazo de un censo, vendido en 2 de Setiembre de 1868, importante 33 escudos 354 milésimas.

D. Evaristo Gonzalez, deudor del tercer plazo de un corral, vendido en 16 de Octubre de 1868, importante 613 escudos 100 milésimas.

D. Pascual Serra y Más, deudor del décimo plazo de un olivar, vendido en 3 de Noviembre de 1868, importante 207 escudos 600 milésimas.

D. José Antonio Echeburua, deudor del noveno plazo de un censo, vendido en 4.º de Diciembre de 1868, importante 12 escudos 424 milésimas.

El mismo, deudor del noveno plazo de un censo, vendido en 4.º de Diciembre de 1868, importante 16 escudos 460 milésimas.

D. Agustín Abial, deudor del sexto plazo de un censo, vendido en 1.º de Diciembre de 1868, importante 20 escudos 700 milésimas.

D. Juan María y Moya, deudor del cuarto plazo de una casa, vendido en 17 de Marzo de 1869, importante 121 escudos 55 milésimas.

D. Pascual Serra y Más, deudor del décimo plazo de 22 tierras, vendido en 15 de Junio de 1869, importante 147 escudos 750 milésimas.

El mismo, deudor del décimo plazo de una casa y 12 tierras, vendido en 15 de Junio de 1869, importante 193 escudos 634 milésimas.

Plampoma 6 de Octubre de 1869.—El Jefe de la Administración económica, P. S., Juan B. Martini. P.—80

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

TERCERA SEMANA DE AGOSTO DE 1869.

ESTADO de las operaciones practicadas en la tercera semana de Agosto de 1869.

DEPÓSITOS, CUENTA NUEVA.

Table with 5 columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, RECIBIDO durante la presente semana, TOTAL, DEVOLUTO en esta semana, EXISTENCIA para la próxima. Rows include Depósitos necesarios, Depósitos provisionales para subastas, Cuentas corrientes, etc.

DEPÓSITOS, CUENTA ANTIGUA.

Table with 5 columns: SALDOS en fin de la semana anterior, INGRESOS, TOTAL, DEVOLUCIONES, SALDOS para la próxima semana. Rows include Necesarios, Voluntarios al contado, Voluntarios, etc.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with 7 columns: SALDO de la semana anterior, PAGOS, DÉBITO del Tesoro y remesas, INGRESOS, TOTAL, SALDO para la inmediata semana. Rows include Por el impuesto del 8 por 100, Por intereses de depósitos, etc.

CUENTA DE RESGUARDOS DE DEPÓSITOS EN METALICO.

Table with 5 columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, EMITIDOS en la presente, TOTAL, ENTREGADO a los imponentes, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include Resguardos de depósitos de metalico, Residuos de resguardos de depósitos.

CUENTA DE BONOS DEL TESORO.

Table with 5 columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, EMITIDOS en la presente, TOTAL, ENTREGADO a los imponentes, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include Carpetas provisionales de bonos, Bonos del Tesoro, Residuos de carpetas provisionales de bonos, etc.

CUENTA DE DEPÓSITOS EN EFECTOS PÚBLICOS.

Table with 5 columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS, TOTAL, DEVOLUCIONES, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include Depósitos necesarios, Depósitos provisionales para subastas, Interiores en pagares de compradores de bienes nacionales, etc.

CUENTA DE CAJA.

Table with 5 columns: METALICO, CARPETAS Y BONOS, RESIDUOS DE CARPETAS Y BONOS, DEPÓSITOS EN EFECTOS PÚBLICOS. Rows include Existencias en fin del arqueo anterior, Ingresos en la presente, Pagos en el mismo, etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lina de esta capital, dictada a mi testimonio en autos ejecutivos por D. Manuel Sanz y Perez contra la teneniente de Doña María de la Purificación Corrales sobre pago de escudos, se vende en pública subasta, cuyo remate ha de tener lugar el día 3 del próximo Noviembre, a la hora de las doce y media de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, una casa sita en esta villa y su calle del Olivar, señalada con el núm. 9 antiguo, 32 moderno no de la manzana 43, que mide una superficie de 114 metros y 30 centímetros.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julián Mudarra y Gonzalez, natural y vecino de Villavieja de Santiago, para que en el término de 30 días que por primero y último plazo se le señala comparezca en este Juzgado para cierta diligencia de justicia en causa criminal que contra el mismo pende en este Juzgado por hurto de paños de cuenta del m. término de dicha villa de Santa Cruz, pues pasado dicho término si no lo verificara se le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lina de esta capital, dictada en la causa criminal que se sigue contra D. Esteban y Varela sobre esta villa de Santa Cruz de la Breña, para que comparezca en el Juzgado dentro del término de nueve días a prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz, y se le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Gato, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a D. Antonio Díaz y Vázquez, natural de San Juan de los Rios, para que comparezca en el Juzgado a prestar declaración o no testigo en la causa criminal que en el mismo se sigue contra D. Francisco Cantillo por extracción de bienes de un depósito.

D. Alejandro Guillán y Arnesto, Juez de primera instancia de la villa de Becerrá y su partido. Por el presente se llama, cita y emplaza a Manuel Moineiro Valcarlos, soltero, de 37 años de edad, labrador y vecino del lugar y parroquia de San Andrés de Nogales, distrito de este nombre, en esta parte judicial, para que dentro del término de 30 días, que empiezan a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado a fin de prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra él se sigue por la Escribanía del infrascripto por delitos a María Díaz, vecina del pueblo de Castañeda, en dicho distrito, y a responder de los cargos que le resultan en la expresada causa. Al propio tiempo exhorto y requiero a las Autoridades, así civiles como militares, que por los medios que estén a su alcance procuran su captura y remisión a este Juzgado siempre que sea habido, a cuyo efecto se inserta en continuación las señas personales y vestimenta del mismo.

Dado en Becerrá a 28 de Setiembre de 1869.—Alejandro Guillán.—Por su mandado, José M. Gomez. Señas del procesado. Edad 37 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, barba poca, cara ancha, color robusto; viste pantalón y chaqueta de paño negro y sombrero de paño.

D. Antonio Conejos y Lluch, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente se cita y llama por único edicto a los parientes mas próximos del difunto Miguel Botella y Blat, natural de Callosa de Enxarri ó de Polop, para que dentro de 30 días se presenten en este Juzgado a contestar a la causa que me hablo, trayendo contra Vicente Lasala y Valle sobre homicidio del referido Miguel Botella, por si quieren mostrarse parte en ella; pues de no hacerlo se le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco García Franco, Caballero de la Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta capital y partido. Por el presente se cita y llama a los que se crean con derecho a heredar a D. Francisco Manuel Herrera, presunto heredero, natural del Valle de Camargo, ausente hace largos años de ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía de D. G. nario Sierra dentro del término de 20 días, a contar desde la fecha de este edicto. Así lo tengo acordado en los autos de juicio de intestado del expresado D. Francisco Manuel de Herrera, promovido por Doña Ramon Fernandez Castañeda, como esposa legitima de Doña Ramona Fernandez Llata, única hasta ahora que se ha presentado y se propone justificar su parentesco dentro del término señalado en este edicto con el causante Sr. Herrera.

D. Ildefonso Gener y Quintana, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad. Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas y parientes se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Sor Salustiana Valljo Sanchez, religiosa que fué en el convento de San Bernardo de esta ciudad, a cuyo fallecimiento el 4 de Julio de 1823, a fin de que en el término de 20 días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado con los documentos que acrediten su parentesco a usar de su derecho, aprehendiéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, en funciones de juez de primera instancia por incompatibilidad del propietario. Hago saber que el Licenciado D. Francisco Piñero estuvo desamparado intencionalmente el Registro de la Propiedad de este partido desde el día 17 de Junio hasta el 25 de Octubre de 1863, verificándolo tambien en el mismo concepto desde este último día hasta el 21 de Enero de 1864 el Licenciado D. Antonio Martín Quintana, y tanto el uno como el otro depositaron a su favor los honorarios que resultaron de esta provincia de Zamora; y con el fin de que puedan retirarse dichos depósitos, se anuncia por quinta vez en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en conformidad a lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, para que llegue a conocimiento de todos aquellos que tengan que adquirir alguna acción contra los indicados Registradores interinos.

D. Narciso Riza, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Cándido Arteaga, de oficio religioso, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un capote en la villa de Berlanga el 28 de Abril, para que se presente en la cárcel pública de este Juzgado en término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, a defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, en la que se le hará justia; y si no se presentase se sustanciará y terminará en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar, encargando a las Autoridades su captura caso de ser aprehendido.

D. Leopoldo Rubin, Juez de primera instancia de Avila y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Esteban García Domínguez, natural de Mingorría, para que en término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a oír la sentencia pronunciada por el Tribunal superior en la causa que se le ha seguido en su falsificación de un documento de los cargos que contra el resultan en esta causa criminal que se sigue por hurto de un reloj a Plácido García y Lopez; advertido que en otro caso se le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon a Hermenegildo Perez, vecino de Hinojosa, para que se presente en este Juzgado a contestar a la causa que me hablo, trayendo contra Juan Martín y Martín y Matías Rios García, vecinos de esta villa; pues así lo tengo acordado en auto de este día.

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Acebes, natural de Coca, en la provincia de Segovia, y residente últimamente en Alpedrete como criado de Luis Sanchez, de aquella localidad, para que en el pre-sentado término de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para recibir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Pascual Mompoux, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja. Por el presente se cita y llama a Vicente y a Julián de la Cruz, de oficio religioso, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un capote en la villa de Berlanga el 28 de Abril, para que se presente en la cárcel pública de este Juzgado en término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, a defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, en la que se le hará justia; y si no se presentase se sustanciará y terminará en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar, encargando a las Autoridades su captura caso de ser aprehendido.

D. Narciso Riza, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Cándido Arteaga, de oficio religioso, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un capote en la villa de Berlanga el 28 de Abril, para que se presente en la cárcel pública de este Juzgado en término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, a defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, en la que se le hará justia; y si no se presentase se sustanciará y terminará en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar, encargando a las Autoridades su captura caso de ser aprehendido.

D. Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, en funciones de juez de primera instancia por incompatibilidad del propietario. Hago saber que el Licenciado D. Francisco Piñero estuvo desamparado intencionalmente el Registro de la Propiedad de este partido desde el día 17 de Junio hasta el 25 de Octubre de 1863, verificándolo tambien en el mismo concepto desde este último día hasta el 21 de Enero de 1864 el Licenciado D. Antonio Martín Quintana, y tanto el uno como el otro depositaron a su favor los honorarios que resultaron de esta provincia de Zamora; y con el fin de que puedan retirarse dichos depósitos, se anuncia por quinta vez en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en conformidad a lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, para que llegue a conocimiento de todos aquellos que tengan que adquirir alguna acción contra los indicados Registradores interinos.

D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita y llama a los que se crean con derecho a heredar a D. Francisco Manuel Herrera, presunto heredero, natural del Valle de Camargo, ausente hace largos años de ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía de D. G. nario Sierra dentro del término de 20 días, a contar desde la fecha de este edicto. Así lo tengo acordado en los autos de juicio de intestado del expresado D. Francisco Manuel de Herrera, promovido por Doña Ramon Fernandez Castañeda, como esposa legitima de Doña Ramona Fernandez Llata, única hasta ahora que se ha presentado y se propone justificar su parentesco dentro del término señalado en este edicto con el causante Sr. Herrera.

D. Ildefonso Gener y Quintana, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad. Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas y parientes se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Sor Salustiana Valljo Sanchez, religiosa que fué en el convento de San Bernardo de esta ciudad, a cuyo fallecimiento el 4 de Julio de 1823, a fin de que en el término de 20 días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado con los documentos que acrediten su parentesco a usar de su derecho, aprehendiéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Esteban, alias Migas, vecino de Santa Cruz de la Zarza, para que en el término de 30 días que por primero y último plazo se le señala comparezca en este Juzgado para cierta diligencia de justicia en causa criminal que contra el mismo pende en este Juzgado por hurto de paños de cuenta del m. término de dicha villa de Santa Cruz, pues pasado dicho término si no lo verificara se le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ocaña a 30 de Setiembre de 1869.—Alejo Rogel.—Por mandado de S. S., Antonio Mercedes Arenas. O—16

D. Alejo Rogel y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Julián Mudarra y Gonzalez, natural y vecino de Villavieja de Santiago, para que en el término de 30 días que por primero y último plazo se le señala comparezca en este Juzgado para cierta diligencia de justicia en causa criminal que contra el mismo pende en este Tribunal por hurto de tabaco al estancadero de Santa Cruz de la Zarza; pues pasado dicho término si no lo verificara se le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Lina de esta capital, refrendado por el actuario D. Basilio Montoya, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon y término de nueve días, a contar desde el en que se inserte el presente en el Diario oficial de Jueves, a Eduardo de la Mar y Po, terno, hijo de Joaquín y de María, natural de Madrid, para que comparezca en el Juzgado de esta villa de Ocaña, para que comparezca en la audiencia del Juzgado y Escribanía de mi cargo dentro del término de nueve días a prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz, y se le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en la causa criminal que se sigue contra D. Rito Guerra y Varela sobre esta villa de Santa Cruz de la Breña, para que comparezca en el Juzgado dentro del término de nueve días a prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz, y se le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Lina de esta capital, refrendado por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita a D. Vicente Guerrero, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día 4 de Octubre próximo, a las tres de su tarde, comparezca en la causa criminal que en el mismo se sigue contra D. Francisco Cantillo por extracción de bienes de un depósito.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendado por el Escribano D. Sinfoniano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon y término de nueve días, a D. Joaquin Espinosa Ponce de Leon, D. Angel Rosas, D. Felipe Aguilar, Felipe Riera, Benito Diaz Corv, Luciano Bago, Felipe N., conocido por el nombre de la redonda secreta y D. N. Torres, Oficial de reemplazo, para que se presenten dentro de dicho término en la cárcel de la villa ó en el expresado Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que contra los mismos se instruye por consunción de rebelión, aprehendiéndoles que de no hacerlo se les declarará contumaces y rebeldes, y se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal.

D. José María Barnuevo Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Doctor en Derecho civil y canónico, Jefe honorario de Administración y Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Rogelio Hernandez, vecino de Cartagena, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado a prestar cierta declaración que tengo acordada en la causa que estoy suscitando sobre hurto de esparto contra Juan Martín y Martín y Matías Rios García, vecinos de esta villa; pues así lo tengo acordado en auto de este día.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon a Hermenegildo Perez, vecino de Hinojosa, para que se presente en este Juzgado a contestar a la causa que me hablo, trayendo contra Juan Martín y Martín y Matías Rios García, vecinos de esta villa; pues así lo tengo acordado en auto de este día.

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Acebes, natural de Coca, en la provincia de Segovia, y residente últimamente en Alpedrete como criado de Luis Sanchez, de aquella localidad, para que en el pre-sentado término de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para recibir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Pascual Mompoux, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja. Por el presente se cita y llama a Vicente y a Julián de la Cruz, de oficio religioso, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un capote en la villa de Berlanga el 28 de Abril, para que se presente en la cárcel pública de este Juzgado en término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, a defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, en la que se le hará justia; y si no se presentase se sustanciará y terminará en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar, encargando a las Autoridades su captura caso de ser aprehendido.

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Acebes, natural de Coca, en la provincia de Segovia, y residente últimamente en Alpedrete como criado de Luis Sanchez, de aquella localidad, para que en el pre-sentado término de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para recibir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Acebes, natural de Coca, en la provincia de Segovia, y residente últimamente en Alpedrete como criado de Luis Sanchez, de aquella localidad, para que en el pre-sentado término de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para recibir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Pascual Mompoux, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja. Por el presente se cita y llama a Vicente y a Julián de la Cruz, de oficio religioso, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un capote en la villa de Berlanga el 28 de Abril, para que se presente en la cárcel pública de este Juzgado en término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, a defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, en la que se le hará justia; y si no se presentase se sustanciará y terminará en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar, encargando a las Autoridades su captura caso de ser aprehendido.

D. Narciso Riza, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Cándido Arteaga, de oficio religioso, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un capote en la villa de Berlanga el 28 de Abril, para que se presente en la cárcel pública de este Juzgado en término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, a defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, en la que se le hará justia; y si no se presentase se sustanciará y terminará en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar, encargando a las Autoridades su captura caso de ser aprehendido.

D. Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, en funciones de juez de primera instancia por incompatibilidad del propietario. Hago saber que el Licenciado D. Francisco Piñero estuvo desamparado intencionalmente el Registro de la Propiedad de este partido desde el día 17 de Junio hasta el 25 de Octubre de 1863, verificándolo tambien en el mismo concepto desde este último día hasta el 21 de Enero de 1864 el Licenciado D. Antonio Martín Quintana, y tanto el uno como el otro depositaron a su favor los honorarios que resultaron de esta provincia de Zamora; y con el fin de que puedan retirarse dichos depósitos, se anuncia por quinta vez en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en conformidad a lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, para que llegue a conocimiento de todos aquellos que tengan que adquirir alguna acción contra los indicados Registradores interinos.

D. Narciso Riza, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Cándido Arteaga, de oficio religioso, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un capote en la villa de Berlanga el 28 de Abril, para que se presente en la cárcel pública de este Juzgado en término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, a defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, en la que se le hará justia; y si no se presentase se sustanciará y terminará en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar, encargando a las Autoridades su captura caso de ser aprehendido.

D. Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, en funciones de juez de primera instancia por incompatibilidad del propietario. Hago saber que el Licenciado D. Francisco Piñero estuvo desamparado intencionalmente el Registro de la Propiedad de este partido desde el día 17 de Junio hasta el 25 de Octubre de 1863, verificándolo tambien en el mismo concepto desde este último día hasta el 21 de Enero de 1864 el Licenciado D. Antonio Martín Quintana, y tanto el uno como el otro depositaron a su favor los honorarios que resultaron de esta provincia de Zamora; y con el fin de que puedan retirarse dichos depósitos, se anuncia por quinta vez en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en conformidad a lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, para que llegue a conocimiento de todos aquellos que tengan que adquirir alguna acción contra los indicados Registradores interinos.

D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita y llama a los que se crean con derecho a heredar a D. Francisco Manuel Herrera, presunto heredero, natural del Valle de Camargo, ausente hace largos años de ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía de D. G. nario Sierra dentro del término de 20 días, a contar desde la fecha de este edicto. Así lo tengo acordado en los autos de juicio de intestado del expresado D. Francisco Manuel de Herrera, promovido por Doña Ramon Fernandez Castañeda, como esposa legitima de Doña Ramona Fernandez Llata, única hasta ahora que se ha presentado y se propone justificar su parentesco dentro del término señalado en este edicto con el causante Sr. Herrera.

D. Ildefonso Gener y Quintana, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad. Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas y parientes se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Sor Salustiana Valljo Sanchez, religiosa que fué en el convento de San Bernardo de esta ciudad, a cuyo fallecimiento el 4 de Julio de 1823, a fin de que en el término de 20 días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado con los documentos que acrediten su parentesco a usar de su derecho, aprehendiéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, en funciones de juez de primera instancia por incompatibilidad del propietario. Hago saber que el Licenciado D. Francisco Piñero estuvo desamparado intencionalmente el Registro de la Propiedad de este partido desde el día 17 de Junio hasta el 25 de Octubre de 1863, verificándolo tambien en el mismo concepto desde este último día hasta el 21 de Enero de 1864 el Licenciado D. Antonio Martín Quintana, y tanto el uno como el otro depositaron a su favor los honorarios que resultaron de esta provincia de Zamora; y con el fin de que puedan retirarse dichos depósitos, se anuncia por quinta vez en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en conformidad a lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, para que llegue a conocimiento de todos aquellos que tengan que adquirir alguna acción contra los indicados Registradores interinos.

D. Narciso Riza, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Cándido Arteaga, de oficio religioso, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un capote en la villa de Berlanga el 28 de Abril, para que se presente en la cárcel pública de este Juzgado en término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, a defenderse de los cargos que contra el resultan en dicha causa, en la que se le hará justia; y si no se presentase se sustanciará y terminará en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar, encargando a las Autoridades su captura caso de ser aprehendido.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en la causa criminal de oficio que se sigue contra Sotero N. Romero y otros por ir a votar en elecciones de Ayuntamiento con nombres supuestos, por este primer edicto se cita, llama y emplaza a dicho Sotero N. Romero, a Pablo Gomez y Ramon del Busto, para que comparezcan en la audiencia del Juzgado y Escribania de mi cargo a oír una notificación referente a acusación fiscal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Septiembre de 1869.—El Escribano, José Juan Clemente. M—482

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en causa criminal de oficio que contra Santiago de la Mata y San Juan se sigue por ir a votar en elecciones de Ayuntamiento con nombre supuesto, por este primer edicto se cita, llama y emplaza a Santiago de la Mata y San Juan, cuyo nombre se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan en la audiencia del Juzgado y Escribania de mi cargo a oír una notificación referente a acusación fiscal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Septiembre de 1869.—El Escribano, José Juan Clemente. M—482

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.—Por providencia de D. Lorenzo María de Sevilla, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Amalia Muller y Muñoz para que comparezca en dicho Juzgado y Escribania a hacerla saber la sentencia que ha recaído en la causa criminal que contra ella se sigue por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1869. M—481

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Autran y Gonzalez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon a D. Francisco de Julian, vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en la audiencia del Juzgado a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias. M—480

D. Manuel Ferrero Santos, Juez de paz de esta villa, en funciones del Sr. Juez de primera instancia por vacante, se cita, llama y emplaza a Alejandro Alonso, hijo de Felipe, natural de Santa Coloma de la Vega, residente en D. Cienbarral en esta villa, y ausente hoy en punto ignorado, para que en el término de nueve días se presente en la audiencia del Juzgado a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

La Bañeza a 1.º de Octubre de 1869.—Manuel Ferrero Santos.—De su orden, Mateo Mauricio Fernandez, por Cadorniga. B—77

D. Tiburcio Gonzalez, Juez de paz de esta villa de Miranda, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma.—Por el presente edicto, llama y emplaza a Eusebio Manzanedo y Cordero, natural de Villanueva de Oca, partido de Belorado, hijo de Lino e Inés, casado, bracer, de 34 años, para que se presente en este Juzgado y Escribania del actuario a fin de hacerle saber una providencia en la causa criminal que contra él se sigue por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda a 20 de Septiembre de 1869.—Tiburcio Gonzalez.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. M—478

D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.—Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza a Esteban Moreira y Villegas, que habita calle de la Arganzuela, núm. 31, cuarto en el piso, para que en el término de nueve días se presente en la audiencia del Juzgado a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 2.º de Octubre de 1869.—Raimundo Fernandez Cuesta.—Por su mandado, D. S. Tomás Barrio. M—479

D. José Viciano y Herrando, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.—Por el presente edicto, llama y emplaza por primero y único edicto a Thomas Merch, soltero, de nación inglesa, natural de Shega, veino de la misma, de 37 años de edad, para que dentro del término de 10 días comparezca en la audiencia del Juzgado a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que le estoy instruyendo sobre lesiones a Villini e. Villians.

Dado en Valencia a 4 de Octubre de 1869.—José Viciano. M—494

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días a D. Domingo Sanz Cabaler para que comparezca en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra él mismo se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Mariano Grande y Rivas, Nicolás Fernandez Cardenas y Felipe Maco T. para que comparezcan en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra ellos mismos se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días a D. Domingo Sanz Cabaler para que comparezca en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra él mismo se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

D. Venancio Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.—Por el presente y término de nueve días se cita y emplaza a Domingo Sanchez Berdo y Pedro el Chata, vecinos de Córzar, para que se presenten en este Juzgado a responder en causa que pende contra ellos mismos y Manuel Sanchez Lazo sobre hurto de caballos; apercibidos de que no comparezcan se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Clemente a 1 de Octubre de 1869.—Venancio Lopez.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

D. Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de fuera de esta villa y su partido.—Por el presente primer edicto cito, llama y emplaza a Lino Fernandez Vivas, natural de La Bañeza, licenciado del presidio de esta capital, para que en el preciso término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él mismo se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid a 2 de Octubre de 1869.—Miguel Gil y Vargas.—Por su mandado de S. S. Francisco de Cospedal y Muñoz. M—495

D. Dr. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de esta villa.—Por el presente primer edicto cito, llama y emplaza a Don Juan Gutierrez Martinez y Nemesio Perez Plaza, vecinos de Mondéjar, contra los que y otros consiguientemente instruyo causa criminal por conspiración carlista, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el día de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra ellos mismos se instruye por estar; apercibido de que no comparezcan se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Toribio de la Mata.—Por su mandado de S. S. Félix Garralón. M—499

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de esta villa de Riáza y su partido.—Hago saber que en la demanda interpusa por el Procurador D. Eugenio Romero a nombre de Isidro Rodriguez, de esta villa, sobre desvinculación y mejor derecho a los bienes de la obra pía que para dotar doncellas fundó en 1564 D. Antonio Sigüenza, clérigo que fué de la villa de Aylon, se ha dictado auto con fecha 22 de Septiembre próximo pasado dando por aculada a Isidro Rodriguez, y mandando se emplazase nuevamente en la forma que se practicó anteriormente a todos los que se crean con derecho a los expresados bienes para que comparezcan a contestar dicha demanda en el término de cinco días, que empezará a contarse desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, por medio del cual se les cita, llama y emplaza nuevamente; bajo apercibimiento de que no lo verificaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riáza a 4 de Octubre de 1869.—Lucas Poveda.—Por su mandado de S. S. Esteban Moreno. M—499

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de José García Loza para que dentro de 10 días que por primero y último término se les señala comparezcan en la audiencia de S. S. en la plazuela de la Leña, núm. 11, local de la Bolsa, de diez a dos de la tarde, a practicar una diligencia en causa que se sigue por el Escribano de Lopez; bajo apercibimiento de que no lo verificaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riáza a 4 de Octubre de 1869.—Lucas Poveda.—Por su mandado de S. S. Esteban Moreno. M—499

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Enrique Sanchez de Leon para que dentro de 10 días que por primero y último término se le señala comparezca en la audiencia de S. S. en la plazuela de la Leña, núm. 11, local de la Bolsa, de diez a dos de la tarde, a practicar una diligencia en causa que se sigue por el Escribano de Lopez; bajo apercibimiento de que no lo verificaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riáza a 4 de Octubre de 1869.—Lucas Poveda.—Por su mandado de S. S. Esteban Moreno. M—499

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Enrique Sanchez de Leon para que dentro de 10 días que por primero y último término se le señala comparezca en la audiencia de S. S. en la plazuela de la Leña, núm. 11, local de la Bolsa, de diez a dos de la tarde, a practicar una diligencia en causa que se sigue por el Escribano de Lopez; bajo apercibimiento de que no lo verificaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riáza a 4 de Octubre de 1869.—Lucas Poveda.—Por su mandado de S. S. Esteban Moreno. M—499

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Enrique Sanchez de Leon para que dentro de 10 días que por primero y último término se le señala comparezca en la audiencia de S. S. en la plazuela de la Leña, núm. 11, local de la Bolsa, de diez a dos de la tarde, a practicar una diligencia en causa que se sigue por el Escribano de Lopez; bajo apercibimiento de que no lo verificaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riáza a 4 de Octubre de 1869.—Lucas Poveda.—Por su mandado de S. S. Esteban Moreno. M—499

Dado en Huelte a 7 de Octubre de 1869.—Eugenio de Molini.—Por su mandado, Mamerto José de Miguez. M—20

D. Carlos Apolinario Fernandez de Souza, Auditor de Guerra de la Capitanía general de este distrito.—En virtud del presente edicto, llama y emplaza por término de 30 días a Mariano Vargas Moya, coninado que ha sido el presidente de Alhucemas, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se sigue sobre quebrantamiento de contumacia y rebeldía; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada a 23 de Septiembre de 1869.—Carlos Apolinario F. de Souza.—Por su mandado de S. S. José Guadalupe. M—24

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yague, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, reafirmada del Escribano D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en las diligencias de albitestado de oficio de D. Ignacio Garay y Landaezola, Comisario de Guerra de primera clase, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el día 13 de Setiembre último; y por el presente se hace saber a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por el mismo a fin de que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado y Escribania a ducir el derecho de que se crean asistidos, como asimismo se presenten a recibir los papeles que en su poder se encuentran, para que haya dejado testamento para lo que manifesten.

Madrid 6 de Octubre de 1869.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. M—X—74

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yague, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y reafirmada del Escribano D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en las diligencias de albitestado de oficio de D. Ignacio Garay y Landaezola, Comisario de Guerra de primera clase, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el día 13 de Setiembre último; y por el presente se hace saber a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por el mismo a fin de que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado y Escribania a ducir el derecho de que se crean asistidos, como asimismo se presenten a recibir los papeles que en su poder se encuentran, para que haya dejado testamento para lo que manifesten.

Madrid 6 de Octubre de 1869.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. M—X—74

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yague, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y reafirmada del Escribano D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en las diligencias de albitestado de oficio de D. Ignacio Garay y Landaezola, Comisario de Guerra de primera clase, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el día 13 de Setiembre último; y por el presente se hace saber a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por el mismo a fin de que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado y Escribania a ducir el derecho de que se crean asistidos, como asimismo se presenten a recibir los papeles que en su poder se encuentran, para que haya dejado testamento para lo que manifesten.

Madrid 27 de Setiembre de 1869.—Reyter. M—X—73

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza a D. Leopoldo Sanz Martínez, vecino y del comercio de esta capital, a junta general para el nombramiento de síndicos, habiendo sido señalado para la celebración de la junta el día 30 de Setiembre, a las 10 de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial.

Lo que se hace saber por medio del presente a los acreedores que no se han presentado para que concurran a dicho acto por el medio de legítima intervención en el título de su crédito, bajo apercibimiento de que no serán admitidos de lo contrario; y se previene que la junta se celebrará cualquiera que sea el número de acreedores que se reúna; que el voto de la mayoría concertada formará acuse que se llevará a efecto, causando los gastos de su perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1869.—Galleja. M—X—72

El Juez de primera instancia interino de este partido por indisposición del propietario.—Por el presente edicto, llama y emplaza a los que se crean con derecho al albitestado de D. Jacinto del ejido de Puerto Rico D. Alfredo de Arias, natural de Bilbao, y el cual se suscribió en esta ciudad el día 19 del mes de Diciembre del año pasado de 1865, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en el Juzgado a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa que se sigue por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1869.—Pascual Mompou.—Por su mandado de S. S. Juan Antonio Gravatos. B—78

D. Donato Hidalgo e Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Villacayo y su partido.—Por el presente edicto cito, llama y emplaza a Ezequiel Lopez, pastor de ganado que queda, para que dentro de 10 días comparezca en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa que se sigue por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja a 23 de Septiembre de 1869.—Pascual Mompou.—Por su mandado de S. S. Juan Antonio Gravatos. B—78

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Sifoniano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve días a Antonio Arbos Gil para que se presente en el expresado Juzgado a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él mismo se instruye por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. M—478

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Sifoniano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve días a D. Pedro Martinez Guerrero para que se presente en el expresado Juzgado y Escribania a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él mismo se instruye por estar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. M—478

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Mariano Grande y Rivas, Nicolás Fernandez Cardenas y Felipe Maco T. para que comparezcan en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra ellos mismos se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Mariano Grande y Rivas, Nicolás Fernandez Cardenas y Felipe Maco T. para que comparezcan en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra ellos mismos se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martinez Sarrao, Juez de paz del distrito del Hospicio de esta villa, encargado interinamente de la primera instancia del mismo distrito en ausencia del propietario, se cita, llama y emplaza por el presente primer edicto a José Anido Novo, que habita en la calle de San Hermenegildo, núm. 8, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Leña, local de la Bolsa, cuarto principal, con objeto de hacerle cierta citación a virtud de una orden de la Excm.ª Sala cuarta de esta Audiencia, librada en causa criminal de oficio instruida contra el mismo por lesiones; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 7 de Octubre de 1869.—Gregorio Martinez Sarrao.—Por su mandado de S. S. José María Pardo. M—494

En virtud de providencia del Sr. D. Julián María Pardo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama a José Montezuelo y Vicente Cazalet, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan de oficio de la mañana a tres de la tarde en la audiencia de S. S. en la plazuela de la Leña, local de la Bolsa, Tribunal que fué de Comercio, a prestar declaración en causa criminal que se sigue por el Escribano de Lopez; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Escribano, Antonio Jaques. M—494

D. Eugenio de Molini, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.—Por segundo edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza a D. Andrés Madrazo, tenedor de libros que ha sido en la casa de comercio de Gomez y hermanos en Madrid, para que se presente en la causa que instruyo contra él mismo por conspiración carlista; y si no lo hicieren se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Eugenio de Molini.—Por su mandado, Mamerto José de Miguez. M—20

Dado en Huelte a 7 de Octubre de 1869.—Eugenio de Molini.—Por su mandado, Mamerto José de Miguez. M—20

D. Carlos Apolinario Fernandez de Souza, Auditor de Guerra de la Capitanía general de este distrito.—En virtud del presente edicto, llama y emplaza por término de 30 días a Mariano Vargas Moya, coninado que ha sido el presidente de Alhucemas, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se sigue sobre quebrantamiento de contumacia y rebeldía; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada a 23 de Septiembre de 1869.—Carlos Apolinario F. de Souza.—Por su mandado de S. S. José Guadalupe. M—24

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yague, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, reafirmada del Escribano D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en las diligencias de albitestado de oficio de D. Ignacio Garay y Landaezola, Comisario de Guerra de primera clase, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el día 13 de Setiembre último; y por el presente se hace saber a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por el mismo a fin de que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado y Escribania a ducir el derecho de que se crean asistidos, como asimismo se presenten a recibir los papeles que en su poder se encuentran, para que haya dejado testamento para lo que manifesten.

Madrid 6 de Octubre de 1869.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. M—X—74

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yague, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y reafirmada del Escribano D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en las diligencias de albitestado de oficio de D. Ignacio Garay y Landaezola, Comisario de Guerra de primera clase, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el día 13 de Setiembre último; y por el presente se hace saber a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por el mismo a fin de que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado y Escribania a ducir el derecho de que se crean asistidos, como asimismo se presenten a recibir los papeles que en su poder se encuentran, para que haya dejado testamento para lo que manifesten.

Madrid 27 de Setiembre de 1869.—Reyter. M—X—73

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza a D. Leopoldo Sanz Martínez, vecino y del comercio de esta capital, a junta general para el nombramiento de síndicos, habiendo sido señalado para la celebración de la junta el día 30 de Setiembre, a las 10 de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial.

Lo que se hace saber por medio del presente a los acreedores que no se han presentado para que concurran a dicho acto por el medio de legítima intervención en el título de su crédito, bajo apercibimiento de que no serán admitidos de lo contrario; y se previene que la junta se celebrará cualquiera que sea el número de acreedores que se reúna; que el voto de la mayoría concertada formará acuse que se llevará a efecto, causando los gastos de su perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1869.—Galleja. M—X—72

El Juez de primera instancia interino de este partido por indisposición del propietario.—Por el presente edicto, llama y emplaza a los que se crean con derecho al albitestado de D. Jacinto del ejido de Puerto Rico D. Alfredo de Arias, natural de Bilbao, y el cual se suscribió en esta ciudad el día 19 del mes de Diciembre del año pasado de 1865, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en el Juzgado a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa que se sigue por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1869.—Pascual Mompou.—Por su mandado de S. S. Juan Antonio Gravatos. B—78

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Sifoniano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve días a Antonio Arbos Gil para que se presente en el expresado Juzgado a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él mismo se instruye por haberse comprometido a robar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. M—478

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Sifoniano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve días a D. Pedro Martinez Guerrero para que se presente en el expresado Juzgado y Escribania a contestar a lo que se le señale en los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él mismo se instruye por estar; apercibiendo de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. M—478

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Mariano Grande y Rivas, Nicolás Fernandez Cardenas y Felipe Maco T. para que comparezcan en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra ellos mismos se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Mariano Grande y Rivas, Nicolás Fernandez Cardenas y Felipe Maco T. para que comparezcan en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra ellos mismos se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Mariano Grande y Rivas, Nicolás Fernandez Cardenas y Felipe Maco T. para que comparezcan en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra ellos mismos se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, reafirmada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Mariano Grande y Rivas, Nicolás Fernandez Cardenas y Felipe Maco T. para que comparezcan en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la Territorial, a dar sus descargos en la causa criminal que contra ellos mismos se instruye por estar; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Manuel Vicente Garcia.—Por su mandado, Jacinto Lopez. M—491

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martinez Sarrao, Juez de paz del distrito del Hospicio de esta villa, encargado interinamente de la primera instancia del mismo distrito en ausencia del propietario, se cita, llama y emplaza por el presente primer edicto a José Anido Novo, que habita en la calle de San Hermenegildo, núm. 8, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Leña, local de la Bolsa, cuarto principal, con objeto de hacerle cierta citación a virtud de una orden de la Excm.ª Sala cuarta de esta Audiencia, librada en causa criminal de oficio instruida contra el mismo por lesiones; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 7 de Octubre de 1869.—Gregorio Martinez Sarrao.—Por su mandado de S. S. José María Pardo. M—494

En virtud de providencia del Sr. D. Julián María Pardo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama a José Montezuelo y Vicente Cazalet, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan de oficio de la mañana a tres de la tarde en la audiencia de S. S. en la plazuela de la Leña, local de la Bolsa, Tribunal que fué de Comercio, a prestar declaración en causa criminal que se sigue por el Escribano de Lopez; apercibido de que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Escribano, Antonio Jaques. M—494

D. Eugenio de Molini, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.—Por segundo edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza a D. Andrés Madrazo, tenedor de libros que ha sido en la casa de comercio de Gomez y hermanos en Madrid, para que se presente en la causa que instruyo contra él mismo por conspiración carlista; y si no lo hicieren se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1869.—Eugenio de Molini.—Por su mandado, Mamerto José de Miguez. M—20

Dado en Huelte a 7 de Octubre de 1869.—Eugenio de Molini.—Por su mandado, Mamerto José de Miguez. M—20